

# PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

---

PREVIO AL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA  
QUE ACOMPAÑARÁ LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN  
DE INTERÉS COMUNITARIO PARA LA IMPLANTACIÓN  
DE UNA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN Y REPARACIÓN  
DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA EN  
TRAIGUERA (CASTELLÓ)

**SOLICITANTE: TALLER XIMO, S.L.**

**EMPLAZAMIENTO: PARTIDA SORTS, POLÍGONO 22, 11-13-14  
12.330 – TRAIGUERA (CASTELLÓ)**

**FECHA: MARZO 2010**

*Equipo redactor:*

*Projecal Enginyeria, S.L.P.  
Carrer Camaraes, 1 local 3  
12.500 – Vinaròs (Castelló)*

*Telèfon: 964 45 16 70 / Fax: 964 40 78 77  
info@projecal.com*

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b><u>MEMORIA DEL P.P.P.</u></b>	<b>2</b>
1.1	ANTECEDENTES	3
1.2	FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	5
1.3	OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS	6
1.4	PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO Y PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	8
1.5	METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO	10
1.5.1	Fase 1. Publicación Información previa	10
1.5.2	Fase 2. Realización de observaciones y sugerencias	13
1.5.3	Fase 3. Evaluación de los resultados	13
1.5.4	Fase 4. Publicación de los resultados	13
1.5.5	Fase 5. Evaluación final del Plan de Participación Pública	14
1.5.6	Fase 6. Publicación del resultado definitivo del procedimiento	14
1.6	EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	15
1.7	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	15
<b>2</b>	<b><u>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA</u></b>	<b>16</b>
<b>3</b>	<b><u>ANEXO: ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA</u></b>	

## ***MEMORIA DEL P.P.P.***

## 1.1 **ANTECEDENTES**

D. Joaquín Ramon Roig, vecino de Traiguera y con una larga experiencia en el sector electromecánico en el municipio, en representación de la mercantil Taller Ximo, S.L. pretende implantar en éste una industria de fabricación y reparación de maquinaria agrícola, de manera que se pueda reforzar la economía de la zona, marcadamente agrícola y se mejore y diversifique el mercado laboral de la misma, así como los servicios asociados a las actividades existentes.

Para ello, según las características de la actividad a implantar y la vigente normativa municipal, es preciso ubicar las instalaciones en terreno no urbanizable, siendo de su propiedad diversas parcelas ubicadas en la parcela Sorts del municipio, colindantes a la Avinguda Maestrat (antigua carretera nacional 232 Vinaròs-Morella).

La figura que regula la implantación de actividades en suelo no urbanizable, se establece en la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del suelo no urbanizable y se denomina Declaración de Interés Comunitario.

Para la solicitud de interés comunitario es preciso aportar un estudio de integración paisajística, según se establece en el apartado c, del punto 4 del artículo 48 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Según consta en el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, los Estudios de Integración Paisajística y los Estudios de Paisaje deben contener un Plan de Participación Pública que describa los objetivos, metodología y actividades a realizar en el ámbito del estudio:

*El artículo 15 del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana establece que, “Los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje, regulados en el Título III del presente Reglamento (entre ellos los Estudios de integración Paisajística), deben contar con un Plan de Participación Pública que formará parte de éstos, y garantizará, eficazmente, en especial, la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos para la definición de los objetivos de calidad paisajística”*

El Plan de Participación Pública es el documento que define la estrategia de participación ciudadana que debe acompañar a todo Instrumento de Paisaje, desarrollándolo detalladamente, para cada una de las fases del proceso de elaboración. En el presente caso el instrumento en cuestión es el Estudio de Integración Paisajística de una Industria de fabricación y reparación de herramientas y maquinaria agrícola en Traiguera (Castelló)

La Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, de 30 de diciembre, expone en su artículo 6 que las personas privadas participarán en la adopción de las decisiones mediante los trámites de información pública y audiencia, siendo los Ayuntamientos los que deben establecer cauces de participación de los ciudadanos en las decisiones que afecten a la ordenación y ejecución de los planes y proyectos con incidencia en el territorio.

Cualquier actuación que afecte al paisaje puede generar una situación de conflicto debido a diferentes intereses o criterios, razón por la que el Plan de Participación Pública pretende recoger los puntos de vista de los ciudadanos frente a las posibles actuaciones. El ciudadano tiene derecho a vivir en un paisaje de calidad y de participar conjuntamente con los gobernantes en decisiones relativas a la protección, gestión y ordenación, lo que le permite involucrarse en la toma de decisiones haciéndolo participe de la evolución futura del paisaje. Con este proceso de participación se pretende conocer la valoración que la gente tiene del paisaje y más en concreto del ámbito objeto de la actuación pretendida.

## **1.2 FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**

Las fases que componen la elaboración y aplicación del estudio de integración paisajística que acompañará la solicitud de declaración de interés comunitario para la implantación de una industria de fabricación y reparación de herramientas y maquinaria agrícola en Traiguera son las siguientes:

- A. Inicio de la fase de publicación del Plan de Participación Pública
- B. Cierre de la fase de Participación Pública y publicación de las conclusiones alcanzadas
- C. Redacción del documento de Estudio de Integración Paisajística
- D. Exposición pública del Estudio de Integración Paisajística inherente al procedimiento de solicitud de Declaración de Interés Comunitario.

### **1.3 OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, el Plan de Participación Pública que se expone en el presente documento tiene por objeto:

- 1) Hacer accesible la información relevante del Estudio de Integración Paisajística que acompaña a la solicitud de declaración de interés comunitario para implantación de una industria de fabricación y reparación de herramientas y maquinaria agrícola en Traiguera (Castelló)
- 2) Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho
- 3) Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones
- 4) Obtener información útil del público interesado
- 5) Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones
- 6) Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación

Con la finalidad de alcanzar los objetivos marcados se llevará a cabo el siguiente programa de actividades y trabajos:

1. Publicación de información previa del Plan de Participación Pública
2. Realización de sugerencias, observaciones y encuestas
3. Evaluación de los resultados
  - a. Evaluación de los resultados de las encuestas
  - b. Evaluación de la primera fase de observaciones y sugerencias
4. Publicación del resultado definitivo del procedimiento
5. Exposición pública del Estudio de Integración Paisajística (mediante el proceso de declaración de interés comunitario)

#### **1.4 PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO Y PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN**

Según se establece en el artículo 13 del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, con independencia de la plena aplicación en las políticas de paisaje de cuantos derechos se consagran en los artículos 34 y siguientes y 84 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y, en particular, en la normativa por la que se regulan los derechos de acceso a la Información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente, los ciudadanos y público interesado podrán ejercer los siguientes derechos, en relación con la participación pública en los instrumentos de paisaje:

- Participar de manera efectiva y real en la valoración de los paisajes identificados en los instrumentos del paisaje, a través de las metodologías reguladas en el Título III del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana
- Acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa a los referidos Instrumentos de paisaje y a recibir información actualizada, veraz y comprensible incluso para un público no especializado
- Formular alegaciones y observaciones cuando están aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados instrumentos de paisaje y a que aquéllas sean tenidas debidamente en cuenta por la administración pública correspondiente
- Que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada; así como, a recibir una respuesta, escrita y motivada, sobre las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que hubieran formulado, debiendo notificarse de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común

Según la definición prevista en el artículo 14.2 del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, se entiende por Público Interesado el público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar.

En relación al paisaje se establecen dos grandes grupos:

- a) Grupos de interés. Tienen interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas, tanto a escala regional como de un proyecto local:
- organismos y agencias públicas
  - autoridades locales
  - asociaciones no gubernamentales
  - grupos académicos y científicos.

Se considerarán grupos de interés, cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que tenga como fines acreditados en sus estatutos o normas de organización, la protección del medio ambiente, en general, o de alguno de sus elementos en particular, que tengan ámbito local, y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

- b) Grupos del lugar. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tiene un interés particular en esa zona:
- residentes locales
  - visitantes
  - grupos locales.

## **1.5 METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

Según el programa de actividades definido en el presente Plan de Participación Pública, las características de las actividades que se van a realizar son las siguientes:

### **1.5.1 FASE 1. PUBLICACIÓN INFORMACIÓN PREVIA**

Esta fase inicial se centra en la publicación de la información previa relativa a la solicitud de implantación de la industria.

Dicha información consistirá en la documentación contenida en el presente documento:

- Memoria del Plan de Participación Pública (PPP)
- Documentación gráfica (planos, fotografías, croquis, etc)
- Encuesta de participación pública

El acceso a dicha información por parte del público quedará garantizado mediante la publicación a través de los siguientes medios y/o depósito en los siguientes lugares:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Traiguera  
Carrer Major, núm. 15  
12.330 Traiguera (Castelló)  
Telèfon 964 49 51 25 / FAX: 964 49 5186
- Página web del Ayuntamiento de Traiguera  
<http://www.traiguera.es/es>

Asimismo, se notificará al público interesado que la información se encuentra disponible para su consulta en los lugares reseñados anteriormente mediante dos medios:

- Anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP)
- Anuncio en una publicación periódica no oficial de la zona.

Al mismo tiempo, se remitirá notificación a los principales grupos de interés y asociaciones del municipio, invitándoles a rellenar una encuesta adjunta, depositando la misma cumplimentada en el ayuntamiento de Traiguera.

A continuación se relaciona en un listado, el público interesado considerado al que se remitirá la encuesta:

#### Grupos de interés

- Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge
- Ministerio de Fomento. Unidad de Carreteras del Estado en Castellón
- Confederació Hidrogràfica del Xúquer
- Ajuntament de Traiguera
- Mancomunitat de la Taula del Sènia

### Asociaciones o entidades existentes en la localidad de Traiguera

Consultados los datos que constan en los registros municipales, las asociaciones existentes en Traiguera son las siguientes:

- Unión Musical Traiguera
- Coral Verge Font De La Salut
- Club de Futbol Traiguera
- Asociación de Jubilados Sant Jaume
- Amas de Casa
- Club de Pilota Valenciana
- Sociedad de Cazadores San Huberto
- Grup de Teatre "Els Ganxos"
- Asociación Lucha Contra El Cáncer
- Peña Madridista
- Peña Barça Traiguera
- Moto Club Traiguera
- Centre Cultural Traiguerí
- Club Ciclista
- Grup de Jota
- Les Gitanetes
- Peña Valencianista
- Grup De Dones L´Atzavara
- Penya Taurina
- Té Roqué

### 1.5.2 FASE 2. REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

El público interesado dispondrá de un periodo de 1 mes, desde que aparezca el anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, para ejercer su derecho a formular sugerencias y observaciones sobre el proceso de Estudio de Integración Paisajística que se lleva a cabo.

Igualmente, aquellos grupos de interés directamente notificados, dispondrán del plazo de 15 días desde la recepción de la notificación para formular las observaciones que crean convenientes.

Estas observaciones podrán ser realizadas mediante las encuestas disponibles en la página web del Ayuntamiento ([www.traiguera.es](http://www.traiguera.es)) y en las dependencias del Ayuntamiento (Carrer Major núm. 15), que posteriormente deberán ser entregadas en el Ayuntamiento de Traiguera.

### 1.5.3 FASE 3. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Tras la realización de las encuestas se evaluarán las opiniones recogidas, las observaciones o sugerencias, y se resaltarán aquellos puntos que puedan resultar de especial interés para el desarrollo del Estudio de Integración Paisajística.

### 1.5.4 FASE 4. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Tras obtener conclusiones de las encuestas realizadas y de las observaciones y sugerencias recibidas, se procederá a la publicación de los resultados empleando los mismos medios y procedimientos que en la fase de publicación de la información previa.

#### 1.5.5 FASE 5. EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Se redactará un documento final en el que se recoja cuál ha sido el desarrollo del Plan de Participación Pública, indicando en caso de considerarse necesario, si se ha producido algún cambio respecto a la programación inicialmente presentada.

Este documento recogerá el total de observaciones presentadas por parte del público así como las respuestas correspondientes a cada una de ellas. También estarán recogidos en este documento los resultados de las encuestas realizadas y las conclusiones obtenidas.

Un último apartado explicará cuales son las conclusiones finales que se hayan obtenido y que se tendrán en cuenta durante la elaboración del Estudio de Integración Paisajística. Se recogerá cuales han sido los motivos y consideraciones en los que se haya basado la decisión adoptada.

#### 1.5.6 FASE 6. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO

El documento elaborado durante la fase anterior será expuesto al público incorporado al Estudio de Integración Paisajística que acompañará la solicitud de interés comunitario para la implantación de la industria de fabricación y reparación de herramientas y maquinaria agrícola.

## **1.6 EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN**

Según se ha definido en el programa de actividades y trabajos del presente Plan de Participación Pública, las fases detalladas anteriormente en las que se realizarán evaluaciones sobre el desarrollo del proceso de participación serán las siguientes:

- Tras el período de información pública (iniciado con la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y concluido transcurrido un mes desde el día de la publicación). Se informará sobre las observaciones y sugerencias presentadas, así como de los resultados de las encuestas realizadas. Asimismo se informará sobre las consultas solicitadas.
- La evaluación final se efectuará tras el cierre de esta fase

## **1.7 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

El Plan de Participación Pública concluirá con la publicación del documento elaborado tras la evaluación final, en el que se informarán de los motivos y consideraciones en los que se basará la decisión adoptada así como las respuestas a las observaciones, sugerencias o recomendaciones que se hayan recibido.

Dicho documento se anexará al presente plan de participación pública y ambos formarán parte del instrumento de paisaje que lo motiva: el estudio de integración paisajística que acompañará la solicitud de declaración de interés comunitario para la implantación de una industria de fabricación y reparación de herramientas y maquinaria agrícola en Traiguera.

## ***DOCUMENTACIÓN GRÁFICA***

## ***ANEXO: ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA***